

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de febrero de 1980.-

Visto el recurso de reconsideración planteado en el expediente S-3615/79, y

CONSIDERANDO:

Que las manifestaciones vertidas en la presentación del 6 de febrero, mediante la cual se solicita la revisión de la medida disciplinaria aplicada por Resolución N° / 1246/79, no alcanzan a desvirtuar las consideraciones que la motivaron.

Que la mencionada resolución evaluó en detalle los antecedentes relativos a la reiterada conducta del señor Caviglia en el cumplimiento de sus funciones, quien, no obstante las múltiples oportunidades en que se le previno al respecto, hizo caso omiso de las advertencias de sus superiores.

Que asimismo, notificado el 16 de octubre de 1979 de la sanción que por Resolución N°976 se le había aplicado, con prevención de adoptarse medidas más severas en caso de reincidencia, y habiendo transcurrido un plazo prolongado hasta el dictado de la Resolución N°1246 de fecha 27 de diciembre, nunca puso en conocimiento de sus superiores o de este Tribunal, / circunstancia alguna relativa a sus padecimientos.

Que dado que su desempeño en el cargo no es de reciente data, no puede ignorar que a su alcance se encuentran los medios conducentes para evitar situaciones de este tipo; en caso de encontrarse quebrantada su salud (arts. 110 y 111 y Acordada N°3/75).

Que el propio reconocimiento que efectúa del

//////////

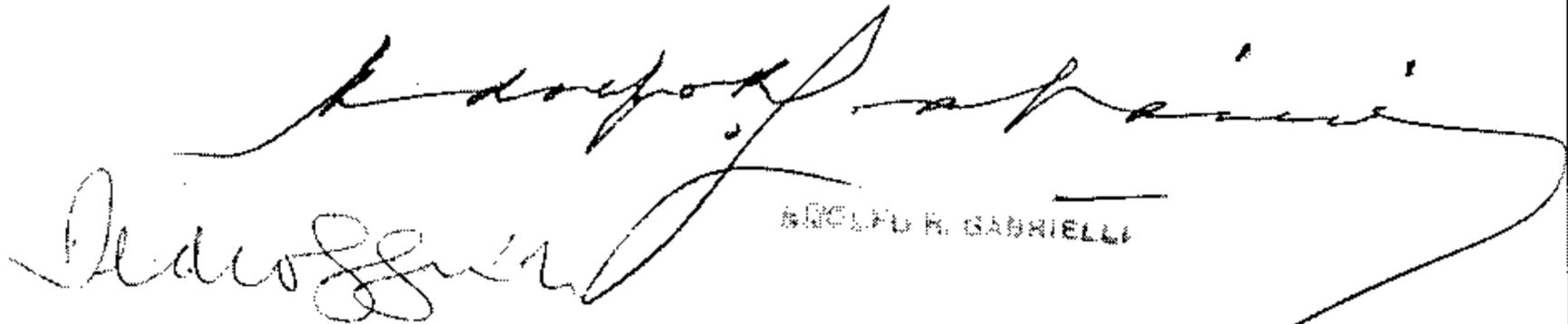
7////////// estado de alteración nerviosa que sufre desde "ha-
ce algunos meses" y que "ha influido notablemente en todas las
áreas de su desenvolvimiento", "...y desde ya en mi trabajo, en las
cuales se han producido manifestaciones del mencionado desequili-
brio que se vinculan estrechamente con la práctica de las notifica-
ciones", advierte sobre las graves consecuencias que su obrar ha
podido y puede ocasionar en los derechos de quienes tramitan jui-
cios en los que se ordenan diligencias a su cargo.

Por lo expuesto, no existiendo argumen-
tos que conmuevan las conclusiones alcanzadas,

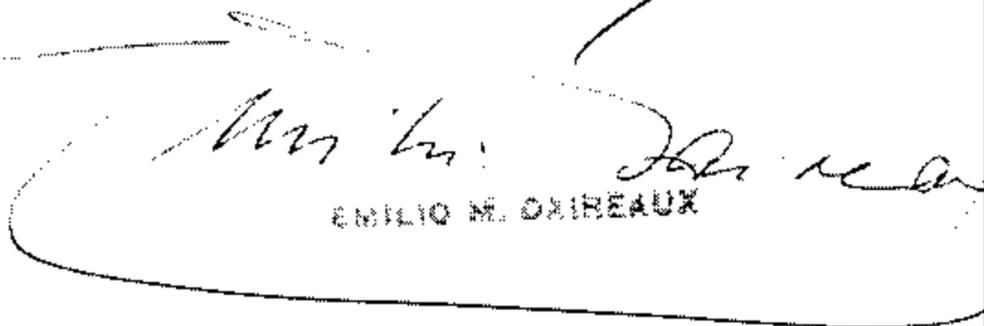
SE RESUELVE:

Rechazar la reconsideración planteada.

Regístrese, notifíquese y archívese.-


RODOLFO R. GABRIELLI

EMILIO M. OXIREAUX


EMILIO M. OXIREAUX


ELIO P. GUASTAVINO